

00 - 11 - 1993 - 14 - 11 - 1993 - 14 - 11 - 1993

DECRETO N° **1969**

NEUQUEN, **15 OCT 1993**

VISTO:

El Expediente N° 2010-F° 050-Año 1992 y el Decreto N° 1706 de fecha 08 de septiembre de 1993 (fs. 08/09), mediante el cual se rechazó el Recurso de Apelación interpuesto por el señor **CARLOS RAUL COBOS** y se le confirmó en todas sus partes la sentencia condenatoria por la cual se lo sentencia al pago de una multa de 30 módulos, más las costas, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo 105º) de la Ordenanza N° 3149/86; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 el Sr. Juez de Faltas remite las actuaciones a la Secretaría Ejecutiva a efectos de que se expida respecto de la clausura dispuesta en el Punto III) de la sentencia de autos;


Que a fs. 10 vta. la Secretaría Ejecutiva dispone la confección de la norma legal pertinente, de acuerdo a lo observado por el Sr. Juez de Faltas a fs. 10.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) **SUSTITUYASE** el Artículo 2º) del Decreto N° 1706 de fecha ///
08 de septiembre de 1993, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el señor Juez de Faltas a fs. 3 y vta. del Expediente N° 2010-F° 050-Año 1992 -Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas-, en cuanto condena al señor **CARLOS RAUL COBOS** al pago de una multa de treinta (30) módulos, más las costas, y al decomiso y entrega de la mercadería intervenida en autos, al Hogar de Ancianos de esta ciudad, por violación a las normas de las Industrias, Comercios y Actividades Asimilables, tipificadas en el Artículo 105º) de la /
///...2º


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

///...2º

Ordenanza Nº 3149/86" -

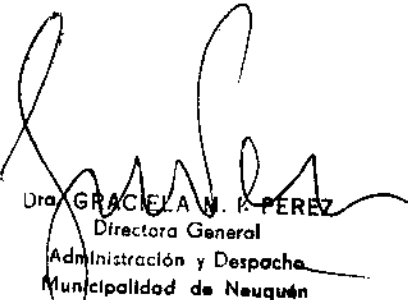
Artículo 2º) Por intermedio del Tribunal Municipal de Faltas, notifíquese al /
----- imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por las señoras Secreta-//
----- rias de Medio Ambiente y Ejecutiva.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al Digesto Munici-/
----- pal. Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVESE.-

FGM.




Dra. GRACIELA M. K. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

FDO) KLOOSTERMAN
MUÑIZ SAAVEDRA
CASADO RIESCO